ORDEN DE VENTA NO EXCLUSIVA AUTORIZACION

# I.- INDIVIDUALIZACION PROPIETARIO

NOMBRE :

R.U.T :

DIRECCIÓN :

MAIL :

FONOS :

# REPRESENTANTE LEGAL/ REP. PROPIETARIO

NOMBRE :

R.U.T :

DIRECCION :

MAIL :

FONOS :

# II.- CONDICIONES DEL CORRETAJE

1. En este acto y por el presente instrumento, el Propietario, antes individualizado, otorga a XXXXXXXXXX, en adelante XXXXXXXXXX, Orden de Venta No Exclusiva de las siguientes propiedades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **INMUEBLE** | **CARACTERISTI CAS** | **ROL** | **PRECIO VENTA** |
|  |  |  |  |

1. Por este acto XXXXXXXXXXX, se compromete a obtener la mejor oferta posible.
2. Esta orden de Venta tendrá un plazo de vigencia de XX días corridos a contar de esta fecha, renovable automáticamente por periodos iguales y sucesivos de XX días cada uno.

De venderse la propiedad por intermedio de XXXXXXXXXXXX, el propietario pagará una comisión de un XX% más I.V.A., calculado sobre el precio final de la compraventa. La comisión se devengará al momento de la firma de la escritura de compraventa.

1. El propietario declara ser dueño de la propiedad objeto de la presente Orden, no tener impedimento legal para venderla y que la propiedad no adolece de vicios que impidan su venta.
2. El cliente se obliga a entregar a XXXXXXXXXX los siguientes documentos: Certificado de Dominio Vigente, Certificados de hipotecas, gravámenes y prohibiciones, Certificado de no expropiación de la correspondiente D.O.M y del SERVIU metropolitano, Certificado de matrimonio y fotocopia de la escritura de la propiedad, en un plazo de XX días corridos a contar de la fecha de aceptada una oferta de compraventa.

# La tramitación y el costo del saneamiento de los títulos de la propiedad serán de responsabilidad exclusiva del propietario.

1. ARBITRO: Cualquier duda o dificultad que surja entre las partes con motivo del presente contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, ya se refiera a su interpretación , cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada con él, se resolverá mediante arbitraje, conforme al reglamento procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. que formando parte integral de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G para que a solicitud escrita de cualquiera de ellas, desígnela arbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, por lo cual las partes vienen a renunciar expresamente a ellos. El arbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

# III.- PUBLICIDAD Y DIFUSION

XXXXXXXXXX se compromete en este acto a realizar Avisos Promocionales en el diario XXX, con ficha electrónica en XXX

Se compromete además a realizar publicidad sin costo para el cliente en los siguientes medios Web: XXXX

Cualquier otra publicidad será de cargo del vendedor y requerirá su autorización

#  \_

**Propietario/ Representante Legal XXXXXXXXXXX**

EN , A \_